

Carpeta N° 642038/22.-

**RESOLUCION N° 206 /Ob.SBA/23.-**

Buenos Aires, **25 ABR 2023**

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la CONTRATACION SEMESTRAL POR LA ADQUISICION DE CASSETTE DE CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL, con destino al Servicio de Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones preavisa con la antelación suficiente que el día 25/09/2022, tendría lugar el vencimiento de la Orden de Compra n° 211/22, a favor de la firma EXSA SRL, referente a la contratación descrita en el visto;

Que teniendo en cuenta lo requerido oportunamente por el Servicio de Hemoterapia y la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, a fs.4/5; la firma EXSA SRL, manifiesta la imposibilidad de prorrogar la oc referida ut supra, según consta a fs.6;

Que, en razón a ello, el Servicio de Hemoterapia a fs. 8/12 remite la solicitud de pedido N° 03749, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; con el contenido de especificaciones técnicas para perfeccionar una nueva contratación semestral;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 793.800,00;

Que a fs. 22/29 se acompaña proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección;

Que con fecha 19/10/22 toma intervención la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros, quien presta conformidad a fs. 30 in fine; y, en consecuencia, con fecha 16/11/22, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones requiere con carácter previo, dictamen sobre el proyecto de pliego antes aludido;

Que con fecha 31/01/2023, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen pertinente, N° 41/23, no teniendo objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante a fs. 26/33, y la prosecución del proceso;

Que dado el tiempo transcurrido desde la última intervención de la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, se procedió a requerir actualización de los precios de referencia; y en contestación a ello, según presupuesto obrante a fs. 34, el total estimativo actualizado al 02/02/2023, asciende a la suma de \$1.097.712,00; observándose un incremento del 38%, desde Octubre/2022 al mes de Febrero/2023;

Que mediante Resolución n° 71/23, de fecha 9/02/23; y conforme surge del Art.13° inc.2) del RGCyC, la Presidencia autoriza el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la Adquisición de Cassette de Cuchillas para Conector Estéril, para cubrir un periodo Semestral, con al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente, y aprobar el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 22/23, que rigió el procedimiento de selección;

Que a partir de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según consta a fs. 42/51; recibándose las ofertas hasta el día 08/03/2023 a las 11:00 horas; labrándose luego el ACTA DE APERTURA N° 49/23, habiéndose recibido un (1) sola oferta perteneciente a la firma EXSA S.R.L., según consta a fs. 52/69;





Que a fs. 71 se requiere asesoramiento técnico, que fuera realizado a fs. 72, por la Dra. Tatiana Carcamo – Jefe Servicio de Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, analizando la única oferta presentada;

Que en contestación a la mejora de oferta requerida a fs. 73, la firma manifiesta la imposibilidad de realizar dicha mejora (ver fs.74);

Que de acuerdo a lo solicitado por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fs.75 vta, debido a la diferencia existente entre el valor estimado y el ofertado, en términos de un periodo de tiempo menor a 30 días entre la Resolución n°71/23, y la presentación de la oferta, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones procedió a solicitarle a la firma EXSA SRL, nuevamente mejora de oferta;

Que en respuesta la firma EXSA SRL, reitera la imposibilidad de realizar la mejora requerida debido a los incrementos recibidos por sus proveedores; (ver fs.76/79)

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja mediante Acta N° 72/23 lo siguiente:

- a)- Descartar la oferta de la firma, EXSA S.R.L., por considerar lo ofertado precio excesivo respecto del valor estimado para el presente procedimiento licitatorio. -
- b)- Autorizar un nuevo llamado a licitación pública, tomando como nuevo precio de referencia el monto cotizado por la firma EXSA SRL, en el último procedimiento, de \$1.512.000. -

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

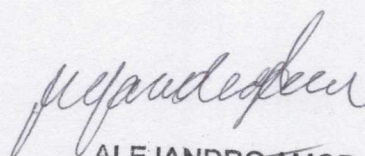
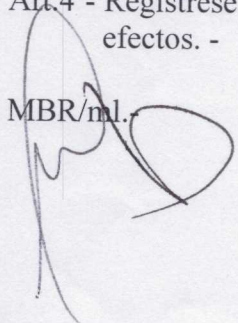
Art.1°- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 70, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs.80.-

Art.2°-Autorícese el segundo llamado a Licitación Pública referente a la CONTRATACION SEMESTRAL POR LA ADQUISICION DE ADQUISICION DE CASSETTE DE CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL, con destino al Servicio de Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente, por el importe total estimativo de \$ 1.512.000. -

Art.3°- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/ml.



**ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES**